ESTUDIO JURÍDICO

Dr. Mauro Alvarez M.
ABOGADO

-8-

SEÑOR CONCEJAL RENE BEDON, PRESIDENTE DE LA COMISION DE USO DE SUELO DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO:

Nora Elizabeth Tello Valencia, C.C. 170908649-8, de 53 años de edad, divorciada, doctora en medicina, domiciliada en el Edificio Torre Elemento Aqua, situado en la Av. República E6-505 y Av Eloy Alfaro de este Distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, con correo electrónico noralt72@hotmail.com, respetuosamente comparezco y solicito:

Como consta en el documento que adjunto emitido legalmente por el sistema informático de la Función Judicial, actualmente está en trámite el juicio de inventarios No. 17952-2019-00003, en la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia de Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, relacionado con la partición de un inmueble ubicado en la calle Gaspar de Carvajal, Conjunto Habitacional Sol del Valle, casa No. 5, parroquia Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha, signados en el catastro municipal con <u>Número de Predio: 685758</u>, que sigo en contra del otro copropietario, señor Dolmán Omar Guzmán Gallardo, con el objeto de que el señor Juez que avocó conocimiento de esta causa asigne a cada quien la cuota que le corresponde.

Como es de su conocimiento, en los juicios de partición se deberá contar siempre con la autorización del Concejo Municipal prevista en el Art. 473 del COTAD y, lamentablemente esa demanda no será admitida por el señor Juez de la causa si "...no se adjunta dicho informe de los inmuebles materia de la partición", tal cual se han pronunciado, además, en forma uniforme todos los jueces que han conocido en su oportunidad esta clase juicios.

Por lo expuesto, solicito a usted se digne disponer que se me conceda dicho Informe de Favorabilidad de su Fraccionamiento a fin de que continúe la sustanciación de dicho juicio, con el cumplimiento del requisito en referencia.

Notificaciones recibiré en el casillero judicial No. 3441 y/o en el correo electrónico dralvarezm2011@hotmail.com.

A ruego de la compareciente, debidamente autorizado como su procurador judicial.

Dr. Mauro Álvarez M. Mat. 5898 C.A.Q.

FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.funcioniudicial.gob.ec

JUZGADO SEGUNDO DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

No. proceso:

17952-2019-00003

No. de Ingreso:

Acción/Infracción:

INVENTARIO DE BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Actor(es)/Ofendido(s):

TELLO VALENCIA NORA ELIZABETH

Demandado(s)/Procesado(s): NO SE ENCONTRARON COINCIDENCIAS

Fecha

Actuaciones judiciales

14/09/2020

NOTIFICACION

12:28:17

Agréguese al proceso el Informe pericial y anexos que anteceden.- En lo principal, una vez se ha dado cumplimiento con el auto de fecha 20 de agosto del 2020, las 10h22, se dispone: con el contenido del Informe Pericial suscrito por la INMOBILIARIA & amp; AVALUOS BIENAVAL CIA. LTDA., córrase traslado a las partes procesales por el término de 15 días conforme dispone el Art. 636 del Código de Procedimiento Civil.- NOTIFÍQUESE.-

02/09/2020

ESCRITO

15:56:14

ANEXOS, Escrito, FePresentacion

20/08/2020

NOTIFICACION

10:22:50

VISTOS: En atención a los pronunciamientos de las partes procesales en la junta de conciliación, al revisar minuciosamente el informe pericial que consta de fs 121 a 135, realizado por los Peritos designados, éste no contiene los requisitos necesarios, previstos en el Art. 633 del Código de Procedimiento Civil, razón por la cual y a fin de evitar nulidades futuras por violación de trámite conforme el Art. 1014 ibidem, se dispone que en el término de 10 días, el o los peritos designados cumplan estrictamente con lo previsto en los Arts. 633, 635 del cuerpo legal antes mencionado, así como lo previsto en los Arts. 406 y 407 del Código Civil.- Hecho que sea se proseguirá con la tramitación normal de la causa.- Las partes procesales deberán informar al perito a fin de que cumpla con lo ordenado por esta autoridad.- NOTIFIQUESE.

18/08/2020

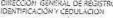
ACTA GENERAL

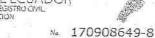
14:16:59

AUDIENCIA DE JUNTA DE CONCILIACIÓN CAUSA: Nro. 17952-2019-00003 En la ciudad de Quito, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veinte, a las nueve horas, ante el DR. BYRON ANDRÉS VALLEJO NARANJO Juez del juzgado Segundo de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Quito, e infrascrita secretaria; comparecen por un lado la parte actora el doctor MAURO ALVAREZ MANTILLA con matrícula número 5898 del Colegio de Abogados, quien comparece con procuración judicial a nombre de la señora NORA TELLO VALENCIA; de otro lado comparece la parte demandada señor DOLMAN OMAR GUZMAN GALLARDO junto a su abogado defensor el DIEGO DUQUE REY con Mat. 17-2010-345 del Foro de Abogados.- Instalada la audiencia el Juez informa a las partes procesales que " … Una vez que se ha constatada la presencia de las partes procesales, y de conformidad con el art. 636 del Código de Procedimiento Civil se la declara establecida; y, vista las observación que ha planteado la parte demandada que obra de autos en el proceso, se le concede la palabra a la parte demandada a fin de que la fundamente". En ese sentido se concede la palabra a la parte demandada quien por medio de su abogado defensor dice: Se ha justificado la tasación de un bien inmueble realizado por los peritos designados, que haciendo a un valor de \$158.188,88, lo cual no hemos impugnado, sin embargo por justicia y equidad se hace conocer que la compra se la ha hecho exactamente el 23 de octubre de 2006, y en el año 2010 sea disuelto la desilusión conyugal, mi defendido ha solventado el crédito de la compra del bien inmueble. Con lo manifestado con la parte demandada se corre traslado a la parte actora. En primer lugar me referire a la validez de los informes, este proceso corresponde al Código de Procedimiento Civil anterior, de conformidad al art. 633 CPP, dice que se lo debe hacer en presencia de las partes y dos testigos, solicito que primero se subsane esta parte procesal, ya que se podría determinar problemas procesales a futuro, solicito se tenga pronunciamiento sobre esta particularidad; respecto a la aprobación del avalúo no tengo ningún problema, la diferencia es apenas de \$4.000,oo del



REPÚSLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN







CEDULA DE CIÚDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES TELLO VALENCIA NORA ELIZABETH LUGAR DE NACIMIENTO PICHINGHA QUITO SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1966-08-09 NACIONALIDAD. ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADA





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARCO - 3913



0019 F

0019 - 117 cartificado No.

TELLO VALENCIA NORA ELIZABETH AFELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: PICHINCHA

CANTON: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1 PARROQUIA: IÑAQUITO

ZONA: 5

PROFESION / OCUPACION MEDICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TELLO ARTEAGA FRANKLIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VALENCIA MERCEDES HAYDEE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO

2012-10-03 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-10-03







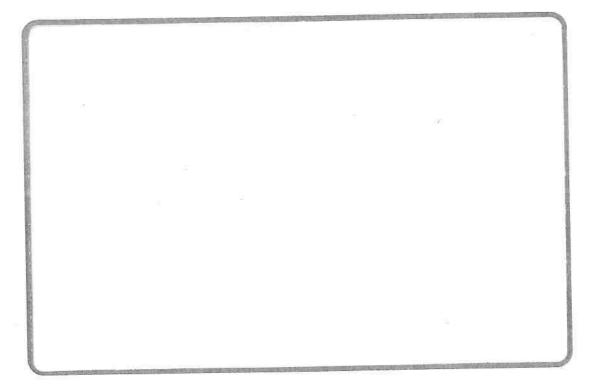


QUITO, DISTRITO METROPOLITANO





Dra. Rocío García Costales, Msc.







20201701017P01111

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO EXTRACTO

Escritura N°:		20201701017P01111							
				ACTO O CONTRATO:			والمستعف		
		PRO	CURACIÓ	N JUDICIAL PERSONA	NATURAL				
FECHA D	E OTORGAMIENTO: 23 I	DE JULIO DEL 2020, (11:2	22)						
								2	
OTORGA	NIES			OTORGADO POR	- W-765 (a.)			The Edition Property	
Persona	Nombres/Razón socia	al Tipo intervin	iente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa	
Natural	TELLO VALENCIA NORA ELIZABETH	POR SUS PROPIO DERECHOS	os	CĖDULA	1709086498	ECUATORIA NA	MANDAN TE		
18.17				A FAVOR DE					
Persona	Nombres/Razón socia	I Tipo intervin	iente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa	
	30 4		***************************************			*			
UBICACIÓ	DN -								
建型 流	Provincia			Cantón		Parroquia			
PICHINCH	ICHINCHA C				IÑAC	IÑAQUITO			
DESCRIPC	CIÓN DOCUMENTO:								
	BSERVACIONES:								
	t e e e e e e e e e e e e e e e e e e e		1989						
CUANTÍA DEL ACTO O INDETERMINADA				- 1 k			- To or		

NOTARIO(A) ROCIO ELINA ĢARCIA COSTALES NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

> NOTARIA DISCIMO SÉPTIMA Shyris y simpla Esq. Dra. Ro. Jarcia C

> > Dra. Relio Carcia C.



Dra. Rocío García Costales, Msc.

	1	20201701017P01111
	2	
	3	
	4	AND
	5	
	6	296 II
	7	
	8	PODER ESPECIAL DE PROCURACION JUDICIAL
	9	
	10	QUE OTORGA:
	11	DRA. NORA ELIZABETH TELLO VALENCIA
	劃12	A FAVOR
	2 13	DR. MAURO RAMIRO ALVAREZ MANTILLA
Votar	ían 🕡	
	15	CUANTIA Indeterminada
J	16	= g ²
	17	(di 2 copias)
	18	
	19	S.S.A.
	20	
	21	FACTURA #
	22	En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República
ēl	23	del Ecuador, hoy día, JUEVES VEINTITRÉS DE JULIO DEL DOS MIL
	24	VEINTE, ante mí DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, Notaria
	25	Décima Séptima del cantón Quito, comparece Nora Elizabeth Tello
	26	Valencia, C.C. 170908649-8. de 53 años de edad, divorciada,
	27	doctora en medicina, domiciliada en el Edificio Torre Elemento
		Notaría Décimo Séptima Quito, D.M.
		Y 2

Aqua. situado en la Av. República E6-505 y Av Eloy Alfaro de este Distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito, provincia de 2 Pichincha, con correo electrónico norat72@hotmail.com . por mis 3 propios derechos y con plena capacidad legal para este tipo de 4 actos; legalmente capaz para contratar y obligarse, legamente 5 capaz para contratar y obligarse; a quienes de conocerles doy 6 fe, comparecientes que autorizan la obtención de su información 7 en el Registro Personal Único de la Dirección General de Registro 8 Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio 9 suscrito con esta Notaría, de conformidad al artículo setenta y 10 cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y datos 11 Civiles, que se agrega como documentos habilitantes; advertidos 12 que fueron de los efectos y consecuencias del contrato que 13 celebraron proceden, en forma libre y voluntaria; y, me piden 14 que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a 15 continuación se transcribe; habiendo probado su identidad con su 16 respectivo documento de identificación, me solicitan elevar a 17 escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR 18 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, 19 dígnese incorporar una de otorgamiento de otorgamiento de poder y 20 procuración judicial, con el siguiente tenor: PRIMERA.-OTORGANTE: 21 Nora Elizabeth Tello Valencia, C.C. 170908649-8. de 53 años de 22 edad, divorciada, doctora en medicina, domiciliada en el Edificio 23 Torre Elemento Aqua. situado en la Av. República E6-505 y Av Eloy 24 Alfaro de este Distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito, 25 electrónico correo Pichincha, con de 26 provincia norat72@hotmail.com . por mis propios derechos y con plena 27 capacidad legal para este tipo de actos. SEGUNDA.- OTORGAMIENTO

28



Dra. Rocío García Costales, Msc.

1 DE PODER Y PROCURACION JUDICIAL: Por medio del presente 2 instrumento legal otorgo poder y procuración judicial, amplia y 3 suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Dr. Mauro

4 Ramiro Alvarez Mantilla, cédula de ciudadanía diecisiete cero

5 cuarenta y nueve treinta cuarenta y tres cinco (1704930435).

6 Matrícula profesional número cincuenta y ocho noventa y ocho

7 (5898) del Colegio de Abogados de Quito, para que en mi nombre y

8 representación intervenga en todos los juicios en los que tenga

9 la calidad de actora o demandada, en especial en el juicio de

10 inventarios número 17952- 2019-00003 que sigo en contra del señor

11 Dolmán Omar Guzmán Gallardo, en el Juzgado segundo de la Familia.

Mujer Niñez y Adolescencia del cantón Quito, provincia de Pichincha, así como en el de partición que le sucederá a este proceso. Queda autorizado para contestar o presentar demandas de la naturaleza y/o materia que sean: para comparecer a todas las audiencias, inclusive para la determinada en el artículo 130.

16 audiencias, inclusive para la determinada en el artículo 130.

17 numeral 11 del Código Orgánico de la Función Judicial; para que

18 presente pruebas, para que interponga recursos, inclusive el de

19 casación y los que fueren pertinentes ante la Corte

20 Constitucional; para que solicite la intervención de peritos;

21 para que solicite inspecciones judiciales; para que solicite

22 medidas cautelares y/o de ejecución y proceda al embargo y

23 remate; para que me represente en las diligencias de

24 reconocimiento de firma y rúbrica; para que conteste en mi

25 representación cualquier pliego de absoluciones que sea

26 presentado o declaración de parte que sea requerida; en fin

27 queda autorizado para todo acto procesal y/o diligencia

28 necesarios para el desarrollo de todo proceso judicial hasta de la complexión de todo proceso judicial hasta de la complexión de l

Notaría Décimo Séptima Quito, D.M.

Notaría, 16

ıeda
los;
n a
el
stes
cilo
que
cula
, la
alor
ptos
. la
una
cual
7.

. In Milizaletta f

DRA. NORA ELIZABETH TELLO VALENCIA

C,C,

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO





INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN SUPERIOR MEDIDO E233311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TELLO ARTEAGA FRANKLIN

APELLIDOS Y MOMBRES DE LA MADRE VALENCIA MERCEDES HAYDEE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO 2012-10-03

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-10-03

- Hully -

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que appolio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la robia que antecede es igual al documento presentado a se el suscrito Quito a,

STO NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dec. Partie Farcin C.





NOTARÍA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 pubil ado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1975 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO (IL da copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito Quito a, 23 JUL. 2020

MOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocco Garcia C.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1709086498

Nombres del ciudadano: TELLO VALENCIA NORA ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 9 DE AGOSTO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: TELLO ARTEAGA FRANKLIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VALENCIA MERCEDES HAYDEE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE OCTUBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2020

Emisor: ALDO SANTIAGO SALAZAR ALAVA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

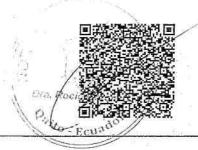
N° de certificado: 204-326-59695

204-326-59695

Janua Gozelist

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

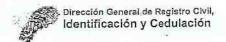
Documento firmado electrónicamente



CIMO SÉPTIMA

Shýris y Sumaia Esq.





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:

1709086498

Nombre:

TELLO VALENCIA NORA ELIZABETH

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2020 Emisor: ALDO SANTIAGO SALAZAR ALAVA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

> CIMO SÉPŤIMA NOTARÍA DÉ Shyris y sugaia Esq. Dra. Ro.









Dra. Rocío García Costales, Msc.

RAZÓN: SE OTORGÓ ANTE MÍ, LA PRESENTE ESCRITURA DE PODER
ESPECIAL DE PROCURACION JUDICIAL QUE OTORGA LA DRA. NORA TELLO
VALENCIA, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE QUITO, HOY
VEINTITRÉS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE.



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA DÍCIMO SEPTIMA Shyris y dimita Esq. Dra. Ro. Jarcia C.

Notaría Décimo Séptima Quito, D.M.

